



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 10

De 16 de enero de 2017

Por medio del cual se elimina la Posición N°3360 y se efectúan ajustes salariales en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Santa Ana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Santa Ana, solicitó al Consejo Municipal de Panamá, la aprobación para el cambio en la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado presupuestariamente a esa dependencia;

Que la Junta Comunal de Santa Ana, requiere eliminar la posición N°3360 con un salario de Seiscientos Cincuenta Balboas (B/.650.00) y efectuar ajustes salariales a las siguientes Posiciones: 3658, 2850, 325, 331, 65, 332 y 330;

Que se hace necesario para un mejor funcionamiento y calidad de servicio que brinda la Junta Comunal, el adecuar el salario con la función que se desempeñe;

Que es obligación del Consejo Municipal de Panamá, respetar la autonomía de las Juntas Comunales;

Que esta reestructuración no afecta económicamente la asignación presupuestaria aprobada en el Presupuesto 2017.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Elimínese la Posición N°3360 de la Estructura de Personal pagado por el Municipio de Panamá, asignado a la Junta Comunal de Santa Ana.

POSICION N°	MONTO
3360	B/.650.00

ARTICULO SEGUNDO: Auméntesele a las siguientes Posiciones de la Estructura de Personal de la Junta Comunal de Santa Ana, quedando así:

Posición	Salario Actual	Aumento	Nuevo Salario
3658	B/.625.00	B/.125.00	B/.750.00
2850	B/.900.00	B/. 65.00	B/.965.00
325	B/.850.00	B/. 60.00	B/.910.00
331	B/.650.00	B/.100.00	B/.750.00
65	B/.850.00	B/.100.00	B/.950.00
332	B/.650.00	B/.100.00	B/.750.00
330	B/.650.00	B/.100.00	B/.750.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir del 01 de febrero de 2017.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ


EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.10
De 16 de enero de 2017

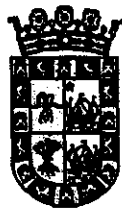
ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de febrero de 2017

**Sancionado:
EL ALCALDE**


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

**Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL**


GUILLEMO J. BERMÚDEZ R.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 11

De 16 de enero de 2017

Por medio del cual se modifica el Artículo 3 del Acuerdo Municipal N° 12 de 20 de enero de 2015, que reglamenta el Premio Municipal de Poesía Amelia Denis de Icaza.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 12 de 20 de enero de 2015, se reglamenta el Premio Municipal de Poesía Amelia Denis de Icaza;

Que es importante resaltar que este premio municipal se le entrega al mejor poemario presentado por estudiantes de nivel secundario, universitario y poetas principiantes;

Que de acuerdo a la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984, específicamente en su Artículo 15 indica: Los Acuerdos Municipales pueden ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que hubiere dictado.

ACUERDA:

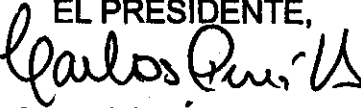
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 3 del Acuerdo Municipal N° 12 de 20 de enero de 2015, el cual quedará así: El jurado será integrado por tres miembros:

1. Un catedrático (a) de la Escuela de Español, designado (a) por el Decano (a) de la Facultad de Humanidades, Universidad de Panamá.
2. Un profesor (a) de Español, designado (a) por la Dirección General de Educación, Ministerio de Educación.
3. Un miembro de la Academia Panameña de la Lengua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 3 del Acuerdo Municipal N° 12 de 20 de enero de 2015, que reglamenta el Premio Municipal de Poesía Amelia Denis de Icaza.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Iris/Maritza.-

Acuerdo No.11
De 16 de enero de 2017

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 25 de enero de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSE BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLEMO J. BERMÚDEZ R.